



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

Parral, 19 Dic 2017

DECRETO EXENTO N° 7.902,1

VISTOS:

1. EL D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. Decreto Exento N° 1996 de fecha 30 de Marzo de 2017 que aprueba el llamado y las bases administrativas de la licitación pública ID 4159-15-LE17 "Cambio de piso y mejoramiento escenario salón de actos Colegio Pablo Neruda de Parral".
4. EL Decreto Exento n° 2935 de fecha 09 de mayo de 2017 que declara adjudicada la licitación pública ID 4159-15-LE17 "Cambio de piso y mejoramiento escenario salón de actos Colegio Pablo Neruda de Parral" al Proveedor GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ, RUT N° 5.760.838-2.
5. El Contrato de obra Cambio de Piso y mejoramiento escenario salón de actos colegio Pablo Neruda de Parral de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA; y por la otra parte el Proveedor GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ.
6. El Decreto Exento N°3271 de fecha 23 de mayo de 2017, que aprueba Contrato señalado anteriormente, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y por la otra parte el Proveedor GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ, por un valor de \$13.411.345 (Trece millones cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y cinco pesos), con IVA incluido.
7. Informe técnico N°1 de fecha 22 de Junio de 2017 emitido por la Unidad Técnica, el cual sugiere autorizar aumento de obra y obras extraordinarias por un monto de \$1.498.286.
8. Factura N°14 de CAV Construcciones representada por GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ de fecha 18 de Octubre de 2017, por la cantidad de 3.339.325 (Tres millones trescientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos).
9. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 1996 de fecha 30 de Marzo de 2017 que aprueba el llamado y las bases administrativas de la licitación pública ID 4159-15-LE17 "Cambio de piso y mejoramiento escenario salón de actos Colegio Pablo Neruda de Parral", siendo adjudicada la mencionada licitación a la empresa CAV Construcciones representada por GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ según Decreto Exento N°2935 de fecha 09 de mayo de 2017, concluyendo con la suscripción del Contrato entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA; y por la otra parte el Proveedor GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ con fecha 15 de mayo de 2017, siendo este aprobado mediante Decreto Exento N°3271 de fecha 23 de mayo de 2017.

2. Que a través de un informe técnico de fecha 20 de Septiembre de 2017, emitido por don Eduardo Espinosa Martínez, encargado de inspección técnica de obra de la Ilustre Municipalidad de Parral, comunica a la Señora Alcaldesa, que el atraso generado en la entrega de la obra se debió mayormente a las dificultades presentadas en el secado del radier tal como se detalla en el apartado 5.0.0 (conclusiones), informe técnico que detalla el monto de la multa por atraso de la obra de acuerdo a las bases de licitación pública " Cambio de piso y mejoramiento escenario salón de actos colegio Pablo Neruda de Parral", aprobadas por decreto exento n°1996 de fecha 30 de marzo de 2017.
3. Que en virtud de lo señalado anteriormente se procedió a descontar a la empresa CAV Construcciones representada por **GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ**, la suma de **\$447.288 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, por concepto de multa según decreto de pago n°1435 de fecha 15 de Noviembre de 2017.

DECRETO

1. Establézcase que considerando el informe técnico de fecha 20 de Septiembre de 2017, emitido por don Eduardo Espinosa Martínez, encargado de inspección técnica de obra de la Ilustre Municipalidad de Parral, se reconoce aplicar una multa a la empresa CAV Construcciones representada por **GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ**, equivalente a **\$447.288 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**
2. Establézcase que se tiene por autorizado el descuento que se hizo a la factura n°14 de CAV Construcciones representada por **GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ**, por el monto de la multa ya referida a la empresa en el decreto de pago N°1435 de fecha 15 de Noviembre de 2017.
3. Gírese el monto de la multa aplicada a CAV Construcciones representada por **GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ**, equivalente a **\$447.288 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, desde el ítem 214-09-10-000.
4. Ingrése la multa retenida a CAV Construcciones representada por **GILBERTO ANTONIO VERGARA HERNANDEZ**, equivalente a **\$447.288 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, al ítem 115-05-03-003-002-002 Fondo de apoyo a la educación Pública, (FAEP).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/SMM/ogp

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.-. Interesado.-
4.Establecimiento.- 5.-D.A.E.M. Parral.




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA